

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao 28 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2013-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 19490) recibida el 25 de octubre del 2012, por medio de la cual el estudiante JUAN PABLO DIAZ ASENJO con Código N° 090630-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan éstos servicios;

Que, según Informe Social N° 941-2012-NCR-USS de fecha 27 de diciembre del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica; por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 519-OBU-2012 de fecha 27 de diciembre del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), al estudiante JUAN PABLO DIAZ ASENJO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 068-12-UCS de fecha 22 de octubre del 2012; al Informe N° 31-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 0015-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR** subvención a favor del estudiante **JUAN PABLO DIAZ ASENJO**, con Código N° 090630-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante JUAN PABLO DIAZ ASENJO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. Verónica Arminda Lázaro Lázaro efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.